

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ELSID MAGALI MARINEZ VALENCIA
DEMANDADO	CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2021-00069-00

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en el fallo de la primera instancia y se procede a realizar la liquidación de costas, según los dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a	\$546.000
cargo de la parte demandada y en favor de la	
demandante	
Total, Agencias en Derecho	\$546.000

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$546.000), a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, septiembre 22 de 2023

Pasa al despacho del Señor Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Campal

Secretaria

Jicf

<u>SECRETARIA.</u> Al despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de proferir el auto donde se apruebe las costas y se ordene el archivo, toda vez que la sentencia de primera instancia se encuentra en firme. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 22 de 2023

Lawf Canjal

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ELSID MAGALI MARINEZ VALENCIA
DEMANDADO	CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2021-00069-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2391

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrès (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y dado que en el presente proceso no se interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida con anterioridad por ninguna de los apoderados judiciales de las partes, el despacho procede a ordenar el respectivo archivo, previa la cancelación de su radicación, debido a que se encuentra en firme la sentencia de primera instancia.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificadas las misma, se evidencia que se ajustada a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria en el presente trámite.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por: Carlos Ernesto Salinas Acosta Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cd9a28ebe6fa909400e0128103d9a94a3be64acb0deb044c1fc51598ac8296**Documento generado en 25/09/2023 11:38:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica